

105-23.07

**NOTIFICACION POR AVISO
PS-28-13
AUTO No.100**

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al doctor **IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.414.033 de Bogotá, de la Auto No.100 del treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), **“Por medio de la cual se Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El doctor **IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**, fue citado para la notificación personal del mencionado Auto, mediante CACCI 5897 del 2 de agosto de 2013,, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Notificación por aviso”.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**AUTO No.100
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO”**

EXPEDIENTE NO. PS-028-13

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Aperturar el presente proceso Sancionatorio No. PS-028-13, contra el doctor **IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**, aparece cedulado con el No.19.414.033 expedida en Bogotá D.C.; **ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No.16.644.480 Cali y **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.952.919 de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

- SEGUNDO:** Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud de inicio de esta actuación y las que aporte y solicite el sujeto, así como las que de oficio señale la instancia; para cuyos efectos se delega en la Secretaría General la sustanciación del presente expediente, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.
- TERCERO:** Los Sujetos Procesales dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, puede presentarse a rendir versión libre o escrito con sus explicaciones y aclaraciones.
- CUARTO:** Comisionar a la Secretaría General para que instruya el presente con el personal adscrito, conforme al reparto al funcionario que corresponda a fin de que sustancie el presente proceso, con la celeridad y economía procesal debida.
- CUARTO:** Notificar la presente decisión a los IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ, calle 59 D Bis No.4C-17 Cali; ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ, calle 56 Norte No.3N-19 Cali, calle 64 No.4N-90 Apto.703 Torre A Cali y OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, carrera 85C No.13 A-35 de Cali, correo electrónico campooscar@hotmail.com, conocido de autos, en el término de los artículos 67 y 68 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No.100 del treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy trece (13^o) de agosto de dos mil trece (2013).

ELIZABETN NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General (firmado)